

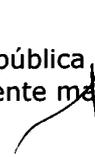
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

0000520

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CLOROX DEL ECUADOR S.A. ECUACLOROX DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- CLOROX DEL ECUADOR S.A. ECUACLOROX, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 13 de diciembre del 2006, aprobada mediante Resolución No. 4892 de 15 de diciembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de enero del 2007.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de CLOROX DEL ECUADOR S.A. ECUACLOROX, de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, reforma de sus estatutos, se otorgó el 22 de Enero de 2010, ante el Notario Quinto del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.001830 de 7 de mayo de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, NILDA PATRICIA TORRES GUERRERO en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; REFORMA DE SUS ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.001830 de 7 de mayo de 2010, aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 22 de enero del 2010, que contiene el cambio de domicilio de CLOROX DEL ECUADOR S.A. ECUACLOROX de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de CLOROX DEL ECUADOR S.A. ECUACLOROX de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

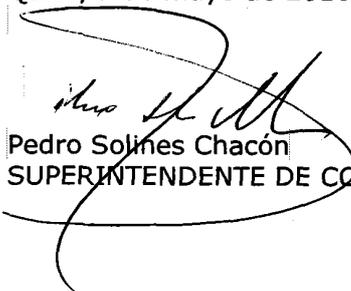
 En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

"ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil. Por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la Compañía podrá establecer sucursales, agencias o corresponsalías, dentro o fuera del país".

Quito, 7 de mayo de 2010

  
Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EXP. 157198  
Tr. 01.1.10.000097

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.